ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MÓNICA RONDEROS SOLANO

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.428.218, en calidad de Secretaria General (E) nombrada mediante la Resolución No.00280 del 02 de abril de 2025, posesionada según Acta No.0111 del 02 de abril de 2025 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** identificado con NIT 800.150.861-1, de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No.00165 del 21 de febrero de 2025 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **EL INSTITUTO,** de una parte, y de otra parte, **MÓNICA RONDEROS SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.179.689, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el contrato de consultoría No.073-SG-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 27 de mayo de 2024, EL INSTITUTO publicó el proceso de Mínima cuantía No. MiC-0005-SG-2024, cuyo trámite originó la suscripción del Contrato No.073-SG-2024.

Que el 12 de junio de 2024, se suscribió el contrato de consultoría No.073-SG-2024, entre **EL INSTITUTO** y **LA CONTRATISTA,** cuyo objeto consistió en el "ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA: i) AUDITORIA INTERNA DEL SIG y ii) LA EVALUACIÓN DE AMPLIACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN 19-OCP-007, OTORGADA POR ONAC".

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de consultoría fue una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir desde el 17 de junio de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.

Que las partes acordaron como valor del contrato de consultoría, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.117724 del 14 de mayo de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso No.449624 del 14 de junio de 2024.

Que la supervisión del contrato de consultoría fue ejercida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Certificación Forense del INMLCF, designado mediante oficio N°0386 -SG-DG-2024 del 18 de junio de 2024.

Que el informe de supervisión fue suscrito por la Coordinadora del Grupo Nacional de Certificación Forense del INMLCF el 10 de diciembre de 2024, mediante el cual señala que recibió a satisfacción el servicio del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con **LA CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MÓNICA RONDEROS SOLANO

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en la cláusula quinta del "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO" y el Reporte Relación de Pagos de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del INMLCF de fecha 23 de mayo de 2025, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00)**, de conformidad a la siguiente relación:

NUMERO ORDEN	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
399087824	29/10/2024	14.400.000
500570824	20/12/2024	9.600.000
TOTAL		24.000.000
SALDO		**$0**

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

Amparos	Numero de póliza y aseguradora	%	Valor Asegurado	Vigencia Póliza		Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	No.14-46-101118451 Seguros del Estado S.A.	10	$2.400.000,00	17-06-2024	17-12-2025	17/06/2024
Calidad del servicio		20	$4.800.000,00		17-08-2025	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		5	$1.200.000,00		17-12-2027	

Que la supervisora deja constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de consultoría No.073-SG-2024, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II, en el contrato de consultoría No.073-SG-2024, reposan los Informes de supervisión Final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: **i)** Informe de Supervisión Final, **ii)** Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, **iii)** Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de consultoría No.073-SG-2024, suscrito entre **EL INSTITUTO** y **LA CONTRATISTA**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y MÓNICA RONDEROS SOLANO

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de consultoría No.073-SG-2024, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$24.000.000,00
Valor de adiciones	$0
Valor final del contrato	$24.000.000,00
Pagos efectuados al contratista	$24.000.000,00
Saldo a favor del contratista	$0
Valor total ejecutado	$24.000.000,00
Saldo para liberar	$0

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **LA CONTRATISTA** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de consultoría No.073-SG-2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 JUN 2025

EL INSTITUTO,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)
INMLCF

LA CONTRATISTA,

MÓNICA RONDEROS SOLANO

La supervisora,

PATRICIA GAVIRIA MUÑOZ
Coordinadora
Grupo Nacional de Certificación Forense
INMLCF

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Gabriel Albarracín Ramírez - Profesional Especializado. GNGEC-SG		23-05-2025
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora - Asesor Secretaría General -DG		03/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			